

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO**

- 19135** *Resolución de 17 de noviembre de 2010, de la Secretaría General de Turismo y Comercio Interior, por la que se publica la adenda al Convenio de colaboración con la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias, la Federación Asturiana de Concejos, la Federación Asturiana de Empresarios, la Cámara de Comercio de Industria y Navegación de Gijón, la Cámara de Comercio de Industria y Navegación de Avilés y la Cámara de Comercio de Industria y Navegación de Oviedo para el desarrollo del Plan de competitividad turística de turismo gastronómico de Asturias.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Adenda al Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), la Consejería de Cultura y Turismo del Principado de Asturias, la Federación Asturiana de Concejos, la Federación Asturiana de Empresarios, la Cámara de Comercio de Industria y Navegación de Gijón, la Cámara de Comercio de Industria y Navegación de Avilés y la Cámara de Comercio de Industria y Navegación de Oviedo para el desarrollo del Plan de competitividad turística de turismo gastronómico de Asturias, cuyo texto figura a continuación.

Madrid, 17 de noviembre de 2010.—El Secretario General de Turismo y Comercio Interior, Joan Mesquida Ferrando.

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DE ESPAÑA (TURESPAÑA), LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, LA FEDERACIÓN ASTURIANA DE CONCEJOS, LA FEDERACIÓN ASTURIANA DE EMPRESARIOS, LA CÁMARA DE COMERCIO DE INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE GIJÓN, LA CÁMARA DE COMERCIO DE INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE AVILÉS Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE OVIEDO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE COMPETITIVIDAD TURÍSTICA DE TURISMO GASTRONÓMICO DE ASTURIAS.

En Madrid, a 14 de septiembre de 2010.

REUNIDOS

D. Joan Mesquida Ferrando, Secretario General de Turismo y Comercio Interior y Presidente del Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), nombrado por Real Decreto 977/2010, de 23 de julio, actuando de conformidad con lo previsto en la Disposición adicional 13.ª de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dña. Mercedes Álvarez González, Consejera de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, nombrada por Decreto 41/2008 de 26 de noviembre, del Presidente del Principado de Asturias, una vez autorizada la firma de este convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de la CA del Principado de Asturias, de fecha 30 de junio 2010.

D. Juan José Adolfo Fernández Pereiro, Presidente de la Federación Asturiana de Concejos, nombrado a tenor del artículo 17 de los Estatutos Sociales y del artículo 21 del Reglamento de funcionamiento interno, por Acuerdo de su asamblea general, en

reunión extraordinaria celebrada en Oviedo con fecha 5 de octubre de 2007 y conforme al artículo 26.a) de los estatutos sociales que le faculta para la suscripción del presente convenio.

D. Luis Arias de Velasco y Villa, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gijón, en virtud del acuerdo de nombramiento de fecha 5 de abril de 2010, conforme al artículo 7.1 apartado c) párrafo primero de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España que le otorga potestad para la firma de este Convenio.

D. Francisco Menéndez Díaz, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Avilés, en virtud del acuerdo de nombramiento de fecha 22 de marzo de 2010, conforme al artículo 7.1 apartado c) párrafo primero de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España que le otorga potestad para la firma de este Convenio.

D. Severino García Vigón, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo, en virtud del acuerdo de nombramiento de fecha 24 de marzo de 2010, conforme al artículo 7.1 apartado c) párrafo primero de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España que le otorga potestad para la firma de este Convenio.

Y D. Severino García Vigón, Presidente de la Federación Asturiana de Empresarios, en virtud del acuerdo de nombramiento de fecha 02 de febrero de 2007, conforme al artículo 28 del Estatuto de la Asociación que le otorga potestad para la firma del Convenio.

Las partes comparecen en la representación que ostentan de sus respectivas Instituciones, reconociéndose de modo recíproco capacidad para formalizar el presente Convenio y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero.—Que la presente Adenda se fundamenta en el Convenio de colaboración suscrito el día 8 de junio de 2009 entre el Instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), la Consejería de Cultura y Turismo de la CA del Principado de Asturias, la Federación Asturiana de Concejos, la Federación Asturiana de Empresarios, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Gijón, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Avilés, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo para el Desarrollo del Plan de Competitividad Turística de Turismo Gastronómico de Asturias.

Segundo.—Que con fecha 10 de diciembre de 2009 se aprobó en mesa de Directores Generales de Turismo el Plan de Competitividad Turística de Turismo Gastronómico de Asturias II con un importe de 3.500.000€, ratificado en Conferencia Sectorial de 20 de diciembre de 2010.

Que en la cláusula tercera del citado convenio se concreta la distribución de anualidades en las que se establecen las aportaciones de todos los firmantes.

Que por estas circunstancias excepcionales resulta oportuno ampliar las aportaciones de los firmantes del presente convenio a un total de 3.500.000 € adaptando las aportaciones de todos los firmantes a los plazos de ejecución estimados.

Tercero.—Que con fecha de 5 de marzo de 2010, por parte de la Comisión de Seguimiento se adopta el siguiente acuerdo:

«Los reunidos actuando en representación de las administraciones firmantes del convenio acuerdan por unanimidad solicitar la firma de una addenda al mismo para el reajuste de las aportaciones y ampliando la financiación con la dotación económica de la Fase II del Plan de Competitividad para el Turismo Gastronómico del Principado de Asturias.»

Considerando todo lo anteriormente expuesto:

ACUERDAN

Primero.–Suscribir la presente Modificación al Convenio de fecha 8 de junio de 2009 al objeto de reajustar la distribución de las anualidades, con las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto de la addenda.*–La presente Addenda tiene por objeto modificación del contenido de las cláusula tercera, quinta y decimotercera del Convenio, así como el Anexo de actuaciones incorporado al mismo.

Segunda. *Redacción cláusula tercera.*–Se modifica la cláusula tercera del Convenio para el desarrollo de un Plan de Competitividad Turística de Turismo Gastronómico de Asturias, que queda redactado como sigue:

«Cláusula tercera. *Coste de las actuaciones y aportaciones de las partes.*–El coste de las actuaciones previstas en el presente convenio se cifra en ocho millones ciento ochenta mil y un euros (8.180.001 €), que se financiará por las partes firmantes con arreglo a la siguiente distribución:

		Primera Anualidad. – Euros	Segunda. Anualidad. – Euros	Tercera. Anualidad. – Euros	Cuarta. Anualidad. – Euros	Quinta. Anualidad. – Euros	Sexta. Anualidad. – Euros	Total. – Euros
Turespaña	2009	656.087						656.087,00
	2010		470.000					470.000,00
	2011			550.000				550.000,00
	2012				493.913			493.913,00
	2013					250.000		250.000,00
	2014						246.667	246.667,00
	Total	656.087	470.000	550.000	493.913	250.000	246.667	2.666.667,00
CCAA	2009	405.000						405.000,00
	2010		100.000					100.000,00
	2011			800.000				800.000,00
	2012				805.000			805.000,00
	2013					350.000		350.000,00
	2014						386.667	386.667,00
	Total	405.000	100.000	800.000	805.000	350.000	386.667	2.846.667,00
FACC	2009	375.000						375.000,00
	2010		626.133,50					626.133,50
	2011			626.133,50				626.133,50
	2012				626.133,35			626.133,35
	2013					251.133,35		251.133,35
	2014						162.133,30	162.133,30
	Total	375.000	626.133,50	626.133,50	626.133,35	251.133,35	162.133,30	2.666.667,00
Total	1.436.087,00	1.196.133,50	1.976.133,50	1.925.046,35	851.133,35	795.467,30	8.180.001,00	

Con independencia de lo dicho, la Federación Asturiana de Empresarios y las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Oviedo, Gijón y Avilés realizarán una contribución en especie valorable en 935.000 euros (a razón de 116.875 € en la anualidad 2009, de los que, 25.000 € corresponderán a la aportación de las Cámaras de Comercio y los 91.875 € restantes a la aportación de la FADE, y 163.625 euros

en las anualidades 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, de los que, 35.000 € corresponderán a la aportación de las Cámaras de Comercio y los 128.625 € restantes a la aportación de la FADE) destinadas a la promoción y organización de eventos gastronómicos conforme a lo establecido en el anexo de actuaciones. Su justificación se realizará para cada anualidad ante la Gerencia del Plan mediante la presentación de una Memoria de la actividad ejecutada y la acreditación de los gastos efectuados para su incorporación a documentación justificativa que ha de ser presentada, ante cada una de las Administraciones firmantes, por la Gerencia del Plan.»

Tercera. *Redacción cláusula quinta.*—Se modifica la cláusula quinta del Convenio para el desarrollo de un Plan de Competitividad Turística de Turismo Gastronómico de Asturias, que queda redactada como sigue:

«Quinta. *Aportación de la Consejería de Cultura y Turismo de la CCAA del Principado de Asturias.*

1. Las aportaciones de la Consejería de Cultura y Turismo de la CCAA del Principado de Asturias, se efectuarán con cargo a la aplicación presupuestaria 14.04.751A.767.001 (ejercicio 2009) y las de años sucesivos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de conformidad con el cuadro de distribución de anualidades especificado.

La aportación suplementaria (180.000 €) que el Principado de Asturias efectúa en relación con el resto de entidades firmantes se destinará a sufragar el coste del refuerzo de personal que asistirá a la gerencia del Plan.

2. La justificación documental de la aplicación de los fondos correspondientes a cada anualidad, se realizará de la forma siguiente:

La Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias abonará el importe correspondiente a la primera anualidad a la firma del presente Convenio y el resto de las anualidades se abonarán en la misma fecha (mes y día equivalente) del ejercicio correspondiente.

Con el fin de no alterar las anualidades comprometidas, si por circunstancias excepcionales debidamente justificadas las actuaciones no pudieran ser ejecutadas en los plazos previstos y por tal motivo se solicitara una prórroga en el plazo de ejecución y justificación, su concesión por parte de la Consejería de Cultura y Turismo, y por tanto el abono anticipado de la siguiente anualidad, estará condicionado a la prestación de aval bancario, que cubra el importe no justificado e intereses de demora, hasta que la Administración autorice su cancelación, una vez ejecutadas y justificadas de conformidad las actuaciones de la anualidad correspondiente. Los gastos financieros y bancarios que se deriven del desarrollo del Plan serán financiados por la entidad ejecutora. A efectos de determinar dicho importe se considera que las aportaciones de todas las partes correspondientes a la anualidad de que se trate, han de justificarse proporcionalmente. La garantía se prestará igualmente de forma previa a la concesión de prórroga, si la solicitud se refiere a la última anualidad del Plan.

No obstante lo anterior, la Consejería de Cultura y Turismo, podrá ajustar el pago anticipado de una anualidad al mismo porcentaje en que en el año anterior haya resultado cumplida la aportación convenida por las demás partes de este convenio.

En caso de que la justificación documental de la aplicación de los fondos de una anualidad sea inferior al importe total de la misma, la Consejería de Cultura y Turismo reducirá su aportación del primer pago anticipado que deba efectuar, en la cantidad que, del importe no justificado, corresponda a su aportación en la anualidad que se justifica.

La justificación documental de la aplicación de los fondos correspondientes a cada anualidad se realizará en los últimos 15 días del plazo vigente para la misma

ante la Consejería de Cultura y Turismo conforme con lo establecido en la Instrucción del Consejero de Economía de 9 de marzo de 1998, sobre medios de justificación documental de las subvenciones del Principado de Asturias a las entidades locales debiendo presentarse:

Copia de los documentos o facturas originales compulsadas por la Secretaria General de la Entidad ejecutora.

Informe de la Secretaria General de la Entidad ejecutora comprensivo de las subvenciones o ayudas concedidas para la misma finalidad por otras administraciones u organismos públicos, con indicación de sus respectivas cuantías o, en su caso, informe negativo sobre dichos extremos.

Memoria general, en la que se recoja el grado de cumplimiento alcanzado en relación con los objetivos propuestos.

Certificado de haberse registrado en la contabilidad el ingreso correspondiente que se justifica.

Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las funciones de control financiero y de fiscalización que correspondan a otros órganos de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.»

Cuarta. *Redacción cláusula decimotercera.*—Se modifica la cláusula decimotercera del Convenio para el desarrollo de un Plan de Competitividad Turística de Turismo Gastronómico de Asturias, que queda redactada como sigue:

«Decimotercera. *Vigencia.*—El presente convenio tendrá una duración de seis años a partir de la fecha de su firma, sin perjuicio de las posibles prórrogas que pudieran otorgarse, en cuyo caso la duración del Convenio se entenderá extendida hasta el término final de la duración de las mismas».

Quinta. *Redacción del Anexo.*—Actuaciones del Plan de Competitividad para el turismo gastronómico del Principado de Asturias, con ajustes.

Actuación	Importe — Euros
<i>Primera anualidad - 2009</i>	
1. Planificación y organización de los recursos y oferta temática y generación de un sistema de certificaciones para establecimientos, servicios, equipamientos y recursos turísticos. Definición, Diseño y Nomenclatura de los Itinerarios Gastronómicos Comarcales. Creación y Aplicación de Manuales de Producto en Destino para los Itinerarios Gastronómicos Turísticos. Generación de un Sistema de Certificaciones. Creación y Promoción de Productos Complementarios: Planes especiales. Estudio de Mercado del Turismo Gastronómico Nacional.	615.000,00
2. Plan de señalización y calidad. Plan de Calidad: definición del modelo de gestión e indicadores. Proyecto de Señalización para los establecimientos, servicios, equipamientos y recursos turísticos vinculados a los Itinerarios Gastronómicos.	120.000,00
3. Formación y sensibilización.	150.000,00
4. Plan de marketing y comercialización. Elaboración de un Plan de Marketing y Comercialización. Generar y potenciar la Marca Turística del producto. Creación y mantenimiento de portal web y soportes básicos de comunicación. Avance Campaña de Comunicación.	290.000,00

Actuación	Importe - Euros
5. Especialización del destino: Organización de foros y certámenes gastronómicos.	161.087,00
6. Estructura de gestión. Gerencia del plan. Refuerzo personal apoyo a la gerencia.	100.000,00
Total	1.436.087,00

Segunda anualidad - 2010

1. Planificación y organización de los recursos y oferta temática y sistema de certificaciones para establecimientos, servicios, equipamientos y recursos turísticos. Desarrollo del Sistema de Certificaciones: Asistencia Técnica para implantación complementaria. Creación y Promoción de Productos Complementarios: Planes especiales.	600.000,00
2. Plan de señalización y calidad. Plan de Señalización: Adquisición e instalación de elementos señalizadores informativos, direccionales y de equipamientos y recursos. Plan de Calidad: Asistencia técnica para la implantación del modelo.	100.000,00
3. Formación y sensibilización.	50.000,00
4. Plan de marketing y comercialización. Potenciar la Marca Turística del Producto. Campañas promoción y publicidad. Desarrollo y Mantenimiento de Portal Web y Soportes Básicos de Comunicación.	256.133,50
5. Especialización del destino: Organización de foros y certámenes gastronómicos.	60.000,00
6. Estructura de gestión. Gerencia del Plan. Refuerzo personal apoyo a la gerencia.	130.000,00
Total	1.196.133,50

Tercera anualidad - 2011

1. Planificación y organización de los recursos y oferta temática y sistema de certificaciones para establecimientos, servicios, equipamientos y recursos turísticos. Definición, Diseño y Nomenclatura de los Itinerarios Gastronómicos Intercomarcales. Desarrollo y Aplicación de Manuales de Producto en Destino para los Itinerarios Gastronómicos Turísticos. Desarrollo del Sistema de Certificaciones: Asistencia Técnica para la implantación complementaria. Creación y Promoción de Productos Complementarios: Planes especiales. Estudio de Mercado del Turismo Gastronómico Internacional.	700.000,00
2. Plan de señalización y calidad. Plan de Señalización: Adquisición e instalación de elementos señalizadores informativos, direccionales y de equipamientos y recursos. Plan de Calidad: Asistencia técnica complementaria para la implantación del modelo y revisión de las certificaciones.	250.000,00
3. Formación y sensibilización.	100.000,00

Actuación	Importe – Euros
4. Plan de marketing y comercialización. Plan de Marketing y Comercialización: Campañas de comunicación destinadas al sector turístico, campañas con empresas del sector turístico, marketing on-line, campaña general de publicidad y promoción. Potenciar la Marca Turística «Saboreando Asturias». Desarrollo y mantenimiento de portal web y soportes básicos de comunicación.	686.133,50
5. Especialización del destino: organización de foros y certámenes gastronómicos.	110.000,00
6. Estructura de gestión. Gerencia del Plan. Refuerzo personal apoyo a la gerencia.	130.000,00
Total	1.976.133,50

Cuarta anualidad - 2012

1. Planificación y organización de los recursos y oferta temática y sistema de certificaciones para establecimientos, servicios, equipamientos y recursos turísticos. Desarrollo complementario y aplicación de Manuales de Producto en Destino para los Itinerarios Gastronómicos Turísticos comarcales e intercomarcales. Desarrollo del Sistema de Certificaciones: Asistencia Técnica complementaria para la implantación. Creación y Promoción de Productos Complementarios: Planes especiales.	620.000,00
2. Plan de señalización y calidad. Plan de Señalización: Adquisición e instalación complementaria de elementos señalizadores informativos, direccionales y de equipamientos y recursos. Plan de Calidad: Asistencia técnica para la implantación del modelo.	117.800,35
3. Formación y sensibilización.	100.000,00
4. Plan de marketing y comercialización. Plan de Marketing y Comercialización: Campañas de comunicación destinadas al sector turístico, campañas con empresas del sector turístico, marketing on-line, campaña general de publicidad y promoción. Potenciar la Marca Turística «Saboreando Asturias». Desarrollo y mantenimiento de portal web y soportes básicos de comunicación.	837.246,00
5. Especialización del destino: organización de foros y certámenes gastronómicos.	120.000,00
6. Estructura de gestión. Gerencia del Plan. Refuerzo personal apoyo a la gerencia.	130.000,00
Total	1.925.046,35

Quinta anualidad 2013

1. Planificación y organización de los recursos y oferta temática y generación de un sistema de certificaciones para establecimientos, servicios, equipamientos y recursos turísticos. Creación y Promoción de Productos Complementarios: Planes especiales. Implantación complementaria sistema certificaciones.	300.000,00
2. Plan de señalización y calidad. Plan de Calidad: Revisión certificaciones e implantación complementaria. Señalización: Instalación complementaria para los establecimientos, servicios, equipamientos y recursos turísticos vinculados a los Itinerarios Gastronómicos.	30.000,00
3. Formación y Sensibilización.	30.000,00

Actuación	Importe - Euros
4. Plan de marketing y comercialización. Potenciar la Marca Turística «Saboreando Asturias». Campaña de comunicación, publicidad y promoción. Mantenimiento del portal web y soportes básicos de comunicación.	321.133,35
5. Especialización del destino: organización de foros y certámenes gastronómicos.	70.000,00
6. Estructura de gestión. Gestión del proyecto. Refuerzo personal apoyo a la gerencia.	100.000,00
Total	851.133,35
<i>Sexta anualidad 2014</i>	
1. Planificación y organización de los recursos y oferta temática y generación de un sistema de certificaciones para establecimientos, servicios, equipamientos y recursos turístico. Implantación complementaria sistema certificaciones.	80.000,00
2. Plan de señalización y calidad. Plan de Calidad: Revisión certificaciones. Señalización: Instalación complementaria.	30.000,00
3. Formación y sensibilización.	30.000,00
4. Plan de marketing y comercialización. Campañas de comunicación, publicidad y promoción. Potenciar la marca turística «Saboreando Asturias». Mantenimiento del portal web y soportes básicos de comunicación.	485.467,30
5. Especialización del destino: Organización de foros y certámenes gastronómicos.	70.000,00
6. Estructura de gestión. Gestión del proyecto. Refuerzo personal apoyo a la gerencia.	100.000,00
Total	795.467,30

Aportación privada al Plan de Competitividad

Actuación	Importe - Euros
<i>Primera anualidad - 2009</i>	
Promoción y organización de eventos gastronómicos: Aportación en especie.	116.875,00
<i>Segunda anualidad - 2010</i>	
Promoción y organización de eventos gastronómicos: Aportación en especie.	163.625,00
<i>Tercera anualidad - 2011</i>	
Promoción y organización de eventos gastronómicos: Aportación en especie.	163.625,00

Actuación	Importe – Euros
<i>Cuarta anualidad - 2012</i>	
Promoción y organización de eventos gastronómicos: Aportación en especie.	163.625,00
<i>Quinta anualidad - 2013</i>	
Promoción y organización de eventos gastronómicos: Aportación en especie.	163.625,00
<i>Sexta anualidad - 2014</i>	
Promoción y organización de eventos gastronómicos: Aportación en especie.	163.625,00
Total aportaciones privadas al Plan 2009-2014	935.000,00

Total inversión Plan Competitividad 2009-14

	Importe – Euros
Aportaciones Administraciones Públicas	8.180.001,00
Aportaciones Sector Privado (en especie)	935.000,00
Total inversión	9.115.001,00

Sexta.–La presente adenda será objeto de tramitación siguiendo el procedimiento de aprobación del Convenio de Colaboración del que pasa a formar parte, y una vez suscrita mediante su firma, formará parte del original Convenio a todos los efectos.

Las partes, leído el presente documento, y en prueba de conformidad con su íntegro contenido, lo suscriben y firman en sextuplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados, dejándolo extendido en 15 folios de papel correlativamente enumerados de uno a quince.